
INSTRUCTIVO FICHA N° 04
PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN LA FICHA DE EJECUCIÓN DEL PIP DE EMERGENCIA POR
DESASTRE O PELIGRO INMINENTE

INTRODUCCIÓN

El presente instructivo, corresponde al registro de la información establecida en la Ficha de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Emergencia-PIP de Emergencia, de acuerdo a lo normado en la Directiva N° 003-2013-EF/63.01. Una vez culminada la ejecución física del PIP de Emergencia, la información a registrar debe tener correspondencia con la establecida en la Ficha Técnica del PIP de Emergencia que ha sido declarado elegible por la Dirección General de Política de Inversiones (DGPI), del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

CÓDIGO DEL PIP DE EMERGENCIA

En este campo se debe consignar el Código del PIP de Emergencia, establecido en el "Formato de Elegibilidad de PIP de Emergencia", documento emitido por la DGPI del MEF. Este Formato se anexa al oficio, mediante el cual la DGPI comunica la Elegibilidad del PIP de Emergencia al Sector o Gobierno Regional.

I. NOMBRE DEL PIP DE EMERGENCIA

En este campo se consigna el nombre del PIP de Emergencia, registrado en la Ficha Técnica del PIP de Emergencia considerado Elegible por la DGPI.

II. ENTIDAD PÚBLICA**2.1. NOMBRE DE LA ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO QUE PRESENTÓ EL PIP DE EMERGENCIA A LA DGPI.**

Corresponde al Sector o Gobierno Regional que ha presentado a la DGPI, la Ficha Técnica del PIP de Emergencia.

III. UNIDAD EJECUTORA ⁽¹⁾**3.1. NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA**

Corresponde a las denominadas como tales en la normatividad presupuestal y que tiene a su cargo la ejecución del Proyecto de Inversión Pública, así como a las Empresas del Sector Público No Financiero que ejecutan Proyectos de Inversión Pública (artículo 8° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF).

⁽¹⁾ A partir del 1 de enero de 2010, la utilización de la modalidad del "Encargo" con fondos públicos a que se refieren los artículos 62 y 63 y disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sólo procede para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas. Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15.

3.2. CÓDIGO DE LA UNIDAD EJECUTORA

Se debe consignar el código de la ENTIDAD PÚBLICA, que ejecuta el Proyecto de Inversión Pública de emergencia.

3.3. BASE LEGAL DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD EJECUTORA

Establecer la Base Legal de competencia de la Entidad Pública responsable de la ejecución del PIP de emergencia.

3.4. ESTRUCTURA A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA

Se debe consignar la estructura funcional programática de la Unidad Ejecutora: Sector, Pliego, Función, programa, Subprograma, Proyecto y Componente. En el campo que corresponde al proyecto, se debe colocar además del

nombre, el código presupuestal asignado a éste.

IV. UBICACIÓN POLITICA DEL PIP DE EMERGENCIA

Indicar el departamento, provincia, distrito y localidad en donde se encuentra la infraestructura pública rehabilitada. Si comprende varias localidades, se deberá señalar el nombre de las mismas.

V. DOCUMENTOS DE LA EJECUCIÓN DEL PIP DE EMERGENCIA

5.1. DOCUMENTO DE LA DGPI QUE COMUNICA LA ELEGIBILIDAD

Consignar el número de oficio mediante el cual la DGPI, comunica a la Entidad Pública correspondiente, la Elegibilidad del PIP de Emergencia; además se debe consignar la fecha de emisión del oficio y la inversión autorizada al PIP de Emergencia.

5.2. NÚMERO DE RESOLUCIÓN JEFATURAL DEL INDECI QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS CON CARGO A LA RESERVA DE CONTINGENCIA *

En este campo se registrará la información, solo cuando el PIP de Emergencia se ha ejecutado con recursos con cargo a la Reserva de Contingencia. Aquí, se debe consignar el número de Resolución Jefatural del INDECI que aprueba la Transferencia Financiera (Ejemplo: Resolución Jefatural N° 001-2009-INDECI), fecha de publicación (Ejemplo: 29-Feb-2009) y monto de la transferencia financiera (Ejemplo: S/. 15,500) en Nuevos Soles.

*Solo en el caso que haya recibido recursos a que hace referencia Tercera Disposición Final de la Ley N° 29952.

5.3. RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP DE EMERGENCIA

Consignar el número de Resolución que aprueba el Expediente Técnico del PIP de Emergencia, emitida por la autoridad de la Unidad Ejecutora correspondiente, así como la fecha de emisión de la Resolución y el monto de la inversión autorizada.

5.4. RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DEL PIP DE EMERGENCIA

Consignar el número Resolución que aprueba la Liquidación Técnica-Financiera del PIP de Emergencia, emitida por la autoridad competente de la Unidad Ejecutora correspondiente, la fecha de emisión y el monto por el cual se emite la resolución de liquidación.

VI. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PIP DE EMERGENCIA

6.1. PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PIP DE EMERGENCIA

El plazo de ejecución del PIP de Emergencia debe considerar: i) los procesos administrativos realizados después de la transferencia financiera por parte del INDECI a la Unidad Ejecutora, ii) elaboración del expediente técnico, iii) ejecución de la obra, iv) liquidación, entrega y recepción de la obra y v) elaboración de la Ficha de Ejecución del PIP de Emergencia.

En el ítem a), consignar el plazo de ejecución del PIP establecido en el ítem 8.1 de la Ficha Técnica del PIP de Emergencia por Desastre (Ficha N° 01), o en el ítem 7.4 de la Ficha Técnica del PIP de emergencia por peligro inminente (Ficha N° 02), respectivamente.

En el ítem b), consignar la fecha en la que se inició la ejecución de la obra.

En el ítem c), consignar la fecha en la que culminó la ejecución de la obra.

6.2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

En este ítem, se debe consignar la modalidad que se empleó en la ejecución de la obra, que puede ser por Ejecución Presupuestaria Directa o Contrata, establecida en el ítem 8.1 de la Ficha Técnica del PIP de Emergencia Post desastre (Ficha N° 01) o el ítem 7.1 de la Ficha Técnica de Emergencia por peligro Inminente (Ficha N° 02).

6.3. PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO DEL PIP DE EMERGENCIA

En las columnas que corresponden a la información programada, se debe transcribir la información presentada en el ítem 8.2 de la Ficha Técnica del PIP de Emergencia Post desastre (Ficha N° 01) o el ítem 7.2 de la Ficha Técnica de Emergencia por peligro Inminente (Ficha N° 02), respectivamente; correspondiente al metrado, precio unitario y precio parcial. En las columnas correspondientes al presupuesto ejecutado, se deberá consignar el metrado ejecutado al final de la obra, así como el precio unitario y el precio total.

6.4. METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS EJECUTADAS EN EL PIP DE EMERGENCIA

En el ítem a), consignar en términos de porcentaje, la meta física ejecutada al concluir la obra en relación a la meta física programada. En caso de concluir el proyecto la meta física es 100%.

En el ítem b), consignar en términos de porcentaje la relación porcentual entre el presupuesto ejecutado y el presupuesto programado, establecido en el Formato de Elegibilidad de PIP de Emergencia, emitido por la DGPI.

6.5. CUMPLIMIENTO DE RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Describir los logros obtenidos con la ejecución de la obra y los resultados del presupuesto programado versus lo ejecutado. Mencionar si con la ejecución de la obra se ha restablecido el servicio interrumpido.

6.6. DOCUMENTO DE DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS NO EJECUTADOS A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TESORO PÚBLICO ⁽²⁾

En este ítem, se debe consignar el número de oficio dirigido a la Dirección Nacional de Tesoro Público, mediante el cual se comunica la reversión de los recursos no utilizados, así como el monto respectivo.

⁽²⁾Solo en el caso que haya recibido recursos de la Reserva de Contingencia a que se refiere la disposición Final de la Ley de Equilibrio Financiero.

VII. BENEFICIARIOS DEL PIP DE EMERGENCIA

En este ítem, se deberá transcribir la información de la descripción establecida en el ítem VII de la Ficha Técnica del PIP de Emergencia Post desastre (Ficha N° 01) o el ítem 5.2 de la Ficha Técnica de Emergencia por peligro Inminente (Ficha N° 02), respectivamente; como: número de usuarios atendidos, hectáreas agrícolas servidas u otros indicadores. Asimismo, se debe anotar el número de usuarios atendidos, hectáreas agrícolas servidas u otros indicadores, con la ejecución del PIP de Emergencia.

VIII. DIFICULTADES U OBSERVACIONES OCURRIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

En este ítem, se deberá describir, en el caso que se hayan presentado, las dificultades u observaciones durante la ejecución de la obra.

IX. FOTOS DE LA INFRAESTRUCTURA REHABILITADA (ADJUNTAR)

Se deben adjuntar las fotografías que muestren en detalle la obra ejecutada.

X. FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA QUE HAN EJECUTADO EL PIP DE EMERGENCIA

En este ítem, los funcionarios responsables señalados en los numerales 10.1 y 10.2, deben suscribir la presente Ficha de Ejecución del PIP de Emergencia, para el cual se requiere consignar en el recuadro correspondiente, el nombre y apellido, N° de DNI, cargo dentro de la institución y correo electrónico del funcionario público, dirección y teléfono de la institución pública a la cual representa; colocando sus firmas y sellos en los recuadros dispuestos para dicho fin.

La información suscrita en la presente Ficha de Ejecución del PIP de Emergencia, tiene carácter de Declaración Jurada, bajo responsabilidad de los funcionarios que la suscriben; por lo que se sujetan a las responsabilidades que la legislación determina.

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA PRESENTE FICHA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL PIP DE EMERGENCIA

Se debe consignar la fecha de elaboración de la presente Ficha Técnica de Ejecución del PIP de Emergencia por Desastre.